APRUEBESE PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL *SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO* DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y LA *"FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ"*

PROGRAMA: BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y REPRODUCCIÓN.

RES. EXENTA N° 40/XV REGIÓN

Arica, 26 de junio de 2018

VISTOS:

1.- Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; **2.-** La ley orgánica del servicio Nacional de la Mujer N° 19.023 del "Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género"; **3.-** Ley Nº 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; **4.-** Resolución Exenta Nº 3878/SG de 29 de Diciembre de 2017 que aprueba distribución de presupuesto 2018 para direcciones regionales de SernamEg; **5.-** Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **6.-** la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; **7.-** Res. Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que deroga Res. Ex Nº 629/2012 y delegadas las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG; **8.-** Resolución Nº 19 (TRA Nº121830) de fecha 07 de octubre de 2016 de la Directora Nacional de SERNAMEG que nombra en forma transitoria y provisional en el cargo de Directora Regional a Doña Jacqueline Castillo Roblero; **9.-** Resolución Exenta Nº 08-2018 de SernamEG de Arica y Parinacota Región.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2º Que, para el logro de los fines esgrimidos se encuentra entre las funciones del Servicio Nacional de la Mujer, coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a que este objetivo se concrete.

3º Que, SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres**. Que, en este marco SernamEG desarrolla, entre otros, el modelo programático Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción.

4º Que durante el año 2017 el SernamEG XV Región realizó un llamado a postulación para la ejecución del Programa **Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción,** en la comuna de Arica, dicho acto fue autorizado mediante Res. Ex Nº 14 de 07 de febrero 2017, siendo adjudicado por Res. Ex Nº 20 de 27 de febrero a la **Fundación para el desarrollo de la Universidad de Tarapacá**

ASESOR JURÍDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

5º Que, la **Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá**, es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro la cual conforme a su estatutos tiene como objetivo principal el desarrollo, coordinación, promoción y apoyo a las actividades que realice la Universidad de Tarapacá, en materias de extensión, educación continua, comunicaciones, transferencias tecnológicas, asistencia técnica y la prestación de servicios técnicos orientados a la comunidad en general, por lo que se le permite la celebración y ejecución de todos los actos y contratos que resulten necesarios.

6º Que el convenio original contempla la renovación del convenio de cumplirse con los siguientes requisitos: Que exista la disponibilidad de recursos correspondientes al ejercicio presupuestario 2018; Evaluación favorable de la Dirección Regional y visto bueno de la Respectiva Área Programática de Nivel Central; Manifestación de conformidad en la renovación, mediante oficio por parte de la Entidad Ejecutora.

7º En atención a que se cumplían los presupuestos para la renovación descritos en el numeral precedente, con fecha 31 de diciembre de 2017, las partes de común acuerdo celebraron una continuidad del convenio de transferencia de fondos y ejecución del programa ***"Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción"*** en la comuna de Arica, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 08/XV región con fecha 18 de enero de 2018.

8º Que, mediante memorándum interno N° 180 de 10 de mayo de 2018, la Encargada Regional del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción de SernameG Región de Arica y Parinacota, solicita una modificación de convenio con la finalidad de corregir el numero indicado para la cobertura de los talleres de promoción del buen vivir de sexualidad y reproducción, en los jóvenes.

RESUELVO:

ARTICULO 1°: Téngase por aprobada la primera modificación al Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución entre el *Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género* Dirección Regional de Arica y Parinacota y la *"Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá*; y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º, inciso segundo, de la Resolución 1600 de la Contraloría General de la República, se inserta el texto del convenio, cuyo tenor es el que a continuación se expresa:

"// PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y LA "FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ"

PROGRAMA: BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y REPRODUCCIÓN

En Arica, a 17 de mayo de 2017, entre el ***SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO****, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional XV Región, representada por su Directora Regional (T y P) doña* ***JACQUELINE CASTILLO ROBLERO****, cédula nacional de identidad Nº 12.434.705-k, ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el* ***"SernamEG"****, por una parte; y por la otra, la fundación para el desarrollo de la Universidad de Tarapacá, persona jurídica sin fines de lucro, en adelante,* ***"la Fundación"*** *o* ***"la Entidad Ejecutora"****, R.U.T. Nº* ***75.817.200-7****, debidamente representada por su vicepresidente Don* ***DANIEL OMAR VIERA CASTILLO,*** *cedula de identidad Nº 4.836.937-5 todos domiciliados en Avenida 18 de septiembre Nº 2222, comuna de Arica; se celebra el siguiente Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.*

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

*El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.*

*La **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro la cual conforme a su estatutos tiene como objetivo principal el desarrollo, coordinación, promoción y apoyo a las actividades que realice la Universidad de Tarapacá, en materias de extensión, educación continua, comunicaciones, transferencias tecnológicas, asistencia técnica y la prestación de servicios técnicos orientados a la comunidad en general, por lo que se le permite la celebración y ejecución de todos los actos y contratos que resulten necesarios.*

*Que durante el año 2017, el SernamEG XV Región realizó un llamado a postulación para la ejecución del Programa **Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción,** en adelante BVSR. en la comuna de Arica, dicho acto fue autorizado mediante Res. Ex Nº 14 de 07 de febrero 2017, siendo adjudicado por Res. Ex Nº 20 de 27 de febrero a la Fundación para el desarrollo de la Universidad de Tarapacá.*

*Cabe señalar que los requisitos relativos a la renovación de convenio que se encuentran descritos en la cláusula novena del convenio original, se encuentran cumplidos, por ello con fecha 02 de marzo de 2017 las partes de común acuerdo celebraron el convenio de transferencia de fondos y ejecución del programa **"Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción"**, en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación de dicho programa en la comuna de Arica. Dicho convenio fue aprobado por el Servicio Nacional de la Mujer, XV Región de Arica y Parinacota, mediante Resolución Exenta N° 24/XV región con fecha 06 de marzo de 2017, en adelante ", convenio original.*

Que, mediante memorándum interno N° 180 de 10 de mayo de 2018, la Encargada Regional del Programa de Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción de SernameG XV Región, solicita una modificación presupuestaria del convenio original por existir un error de digitación en la cobertura indicada para los jóvenes participantes a talleres de promoción de BVSR.

*Que, la Directora Regional doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO** procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en la mismo memorándum interno N° 180/2018, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la Directora.*

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES

*Que en mérito de lo señalado y con la finalidad de hacer efectiva la modificación, las partes por este acto, en virtud de la cláusula octava punto 1 del convenio **modifican la cláusula séptima de los compromisos técnicos de las partes, sobre los compromisos técnicos del Ejecutor**, letra A).2, en el siguiente tenor:*

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

DONDE DICE:

CLÁUSULA SÉPTIMA, PUNTO 2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

A. COMPROMISOS TÉCNICOS DEL EJECUTOR

A.2 *Línea de Acción de talleres de promoción del buen vivir de la sexualidad y reproducción y Coberturas Esperadas:*
El ejecutor deberá asegurar la siguiente cobertura mínima:
- Talleres de promoción del buen vivir de la sexualidad y reproducción para jóvenes de ambos sexos, entre 14 y 19 años: Al menos ***120 jóvenes participantes.***

DEBE DECIR:

A.2 *Línea de Acción de talleres de promoción del buen vivir de la sexualidad y reproducción y Coberturas Esperadas:*
El ejecutor deberá asegurar la siguiente cobertura mínima:
- Talleres de promoción del buen vivir de la sexualidad y reproducción para jóvenes de ambos sexos, entre 14 y 19 años: Al menos ***140 jóvenes participantes.***

CLÁUSULA TERCERA: ACCIONES

El organismo ejecutor, en virtud de la presente modificación, deberá modificar el proyecto comunal presentado al SERNAMEG, adecuando los ítems modificados según las instrucciones acordadas con SERNAMEG y dentro del plazo de 5 días hábiles a contar de la aprobación de la presente modificación de convenio.

CLÁUSULA CUARTA: RESPECTO A LO NO MODIFICADO

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 29 de diciembre de 2017 y aprobado por las partes conforme lo señalado en la cláusula primera de este anexo modificatorio.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA:

La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos correspondientes que lo aprueba.

CLÁUSULA SEXTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional (T y P) de la Región Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña ***JACQUELINE CASTILLO ROBLERO****, consta de Resolución TRA N° 121830 de fecha 07 de octubre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Res. Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que deroga Res. Ex Nº 629/2012 y delegadas las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG.*

ASESOR JURIDICO V°B SERNAMEG XV REGION

La personería de don ***DANIEL OMAR VIERA CASTILLO****, para actuar en representación de la, consta en el Acta de Sesión Nº 90, del Consejo Directivo, de 26 de junio de 2013, reducida a escritura pública con fecha 15 de julio de 2013, ante Notario Público de Arica, don Armando Sanchez Risi, bajo Repertorio Nº 3399-2013, en relación al título quinto articulo décimo quinto y décimo sexto de los Estatutos de la Fundación de fecha veintiséis de Junio de mil novecientos noventa y ocho, reducida a escritura pública ante don Armando Sánchez Risi Notario Público de Arica, el veintisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho, e incorporado al libro del Repertorio del Notario.*

FIRMARON: DOÑA JACQUELINE CASTILLO ROBLERO DIRECTORA SERNAMEG REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y EN REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ//

ARTÍCULO 2º: Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
SERNAMEG
DIRECCION REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA
Y EQUIDAD DE GENERO

JACQUELINE CASTILLO ROBLERO
DIRECTORA REGIONAL (T Y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

JCR/XFA/GELV

Distribución
Oficina de partes
Adm. y Finanzas Regional.
Encargada Regional del Programa

ASESOR JURIDICO
V°B°
SERNAMEG
XV REGION

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA.

SERNAM RECIBIDO 21 JUN 2018 VALOR PARTES Y FIRMA

283757

Arica, 28 de Mayo del 2018.

FDUTA N° 66/ 2018.

SERNAM / RECIBIDO
PASE A: Jurídico.
21 JUN 2018
PARA : FIRMA

Señora
JACQUELINE CASTILLO ROBLERO
Directora Regional (T y P)
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Genero
Presente

De mi consideración:

Junto con saludar cordialmente a Ud., mediante adjunto Convenio que Ud., ha modificado y solicitado para la Firma del Sr. Daniel Viera Castillo, Director Vicepresidente de la Fundación para el Desarrollo de la UTA, para el Proyecto Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción.

Sin otro particular, se despide atentamente a Ud.,

MARIO FLORES TORREDO
Jefe Administración y Finanzas
Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá

C.c:
- Archivo
- Correlativo

MFL/ecc.

DIRECCIÓN: 18 DE SEPTIEMBRE N° 2222 * FONO: 058-2205916 * CORREO: CONTABILIDAD.FDUTA@GMAIL.COM

delegadas las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG.

ASESOR JURIDICO V°B SERNAMEG XV REGION

CHILE LO HACEMOS TODOS

PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL *SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO* DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y LA *"FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ"*

PROGRAMA: BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y REPRODUCCIÓN

En Arica, a 17 de mayo de 2017, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional XV Región, representada por su Directora Regional (T y P) doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO**, cédula nacional de identidad Nº 12.434.705-k, ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra, la fundación para el desarrollo de la Universidad de Tarapacá, persona jurídica sin fines de lucro, en adelante, **"la Fundación"** o **"la Entidad Ejecutora"**, R.U.T. Nº **75.817.200-7**, debidamente representada por su vicepresidente Don **DANIEL OMAR VIERA CASTILLO,** cedula de identidad Nº 4.836.937-5 todos domiciliados en Avenida 18 de septiembre Nº 2222, comuna de Arica; se celebra el siguiente Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

La **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro la cual conforme a su estatutos tiene como objetivo principal el desarrollo, coordinación, promoción y apoyo a las actividades que realice la Universidad de Tarapacá, en materias de extensión, educación continua, comunicaciones, transferencias tecnológicas, asistencia técnica y la prestación de servicios técnicos orientados a la comunidad en general, por lo que se le permite la celebración y ejecución de todos los actos y contratos que resulten necesarios.

Que durante el año 2017, el SernamEG XV Región realizó un llamado a postulación para la ejecución del Programa **Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción,** en adelante BVSR. en la comuna de Arica, dicho acto fue autorizado mediante Res. Ex Nº 14 de 07 de febrero 2017, siendo adjudicado por Res. Ex Nº 20 de 27 de febrero a la Fundación para el desarrollo de la Universidad de Tarapacá.

Cabe señalar que los requisitos relativos a la renovación de convenio que se encuentran descritos en la cláusula novena del convenio original, se encuentran cumplidos, por ello con fecha 02 de marzo de 2017 las partes de común acuerdo celebraron el convenio de transferencia de fondos y ejecución del programa ***"Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción"***, en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación de dicho programa en la comuna de Arica. Dicho convenio fue aprobado por el Servicio Nacional de la Mujer, XV Región de

ASESORÍA JURÍDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

Arica y Parinacota, mediante Resolución Exenta N° 24/XV región con fecha 06 de marzo de 2017, en adelante ", convenio original.

Que, mediante memorándum interno N° 180 de 10 de mayo de 2018, la Encargada Regional del Programa de Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción de SernameG XV Región, solicita una modificación presupuestaria del convenio original por existir un error de digitación en la cobertura indicada para los jóvenes participantes a talleres de promoción de BVSR.

Que, la Directora Regional doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO** procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en la mismo memorándum interno N° 180/2018, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la Directora.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES

Que en mérito de lo señalado y con la finalidad de hacer efectiva la modificación, las partes por este acto, en virtud de la cláusula octava punto 1 del convenio **modifican la cláusula séptima de los compromisos técnicos de las partes, sobre los compromisos técnicos del Ejecutor**, letra A).2, en el siguiente tenor:

DONDE DICE:

CLÁUSULA SÉPTIMA, PUNTO 2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

A. COMPROMISOS TÉCNICOS DEL EJECUTOR

A.2 Línea de Acción de talleres de promoción del buen vivir de la sexualidad y reproducción y Coberturas Esperadas:
El ejecutor deberá asegurar la siguiente cobertura mínima:
- Talleres de promoción del buen vivir de la sexualidad y reproducción para jóvenes de ambos sexos, entre 14 y 19 años: Al menos **120 jóvenes participantes.**

DEBE DECIR:

A.2 Línea de Acción de talleres de promoción del buen vivir de la sexualidad y reproducción y Coberturas Esperadas:
El ejecutor deberá asegurar la siguiente cobertura mínima:
- Talleres de promoción del buen vivir de la sexualidad y reproducción para jóvenes de ambos sexos, entre 14 y 19 años: Al menos **140 jóvenes participantes.**

CLÁUSULA TERCERA: ACCIONES

El organismo ejecutor, en virtud de la presente modificación, deberá modificar el proyecto comunal presentado al SERNAMEG, adecuando los ítems modificados según las instrucciones acordadas con SERNAMEG y dentro del plazo de 5 días hábiles a contar de la aprobación de la presente modificación de convenio.

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

CHILE LO HACEMOS TODOS

CLÁUSULA CUARTA: RESPECTO A LO NO MODIFICADO

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 29 de diciembre de 2017 y aprobado por las partes conforme lo señalado en la cláusula primera de este anexo modificatorio.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA:

La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos correspondientes que lo aprueba, por

CLÁUSULA SEXTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional (T y P) de la Región Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO**, consta de Resolución TRA N° 121830 de fecha 07 de octubre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Res. Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que deroga Res. Ex Nº 629/2012 y delegadas las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG.

La personería de don **DANIEL OMAR VIERA CASTILLO**, para actuar en representación de la fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá, consta en el Acta de Sesión Nº 90, del Consejo Directivo, de 26 de junio de 2013, reducida a escritura pública con fecha 15 de julio de 2013, ante Notario Público de Arica, don Armando Sanchez Risi, bajo Repertorio Nº 3399-2013, en relación al título quinto articulo décimo quinto y décimo sexto de los Estatutos de la Fundación de fecha veintiséis de Junio de mil novecientos noventa y ocho, reducida a escritura pública ante don Armando Sánchez Risi Notario Público de Arica, el veintisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho, e incorporado al libro del Repertorio del Notario.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO – SERNAMEG – DIRECCION REGIONAL ARICA Y PARINACOTA

JACQUELINE CASTILLO ROBLERO
DIRECTORA REGIONAL (TYP)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ – FDUTA – ARICA - CHILE

DANIEL OMAR VIERA CASTILLO
REPRESENTANTE FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

ASESOR JURÍDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

JCR/GCLV/XFA